



Programa Nacional de Saneamiento Urbano
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEPA
FEDATARIA

Reg. N° 020-20-2025/2020

Resolución Directoral

N° 020 - 2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 25 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 505-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 85-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 144-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de la Coordinadora General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS y el Informe N° 086 - 2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante el TUO de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30556 establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, se implementa, entre otros, mediante intervenciones de reconstrucción e intervenciones de construcción, así como aquellas acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales; precisando que para la implementación de los componentes de El Plan, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen y ejecutan intervenciones de calidad para la reconstrucción y construcción, que pueden ser de dos tipos: inversiones y actividades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 30556 establece que las Entidades Ejecutoras definidas en El Plan, son responsables de su implementación, con observancia de los estándares técnicos y la normativa vigente;



Silvia Sosaya Vargas
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEPA
FEDATARIA

Reg. N° 020-20-251212020



Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco del TUO de la Ley N° 30556. Asimismo, se dispuso la creación del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS”, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo de priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y de drenaje pluvial bajo competencia del MVCS, debiendo esta aprobar los requisitos mínimos que deben cumplir los miembros del mencionado equipo, conforme a lo establecido en el numeral 10.13 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 204-2019-VIVIENDA se encargó las funciones de Coordinador de Monitoreo y Seguimiento del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS al señor Luis Ronald Carbajal Jurado, Especialista en Ingeniería II del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-VIVIENDA se encargó a la señora Giovanna de Lourdes Almeida Ramos, Asesor II del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adición a sus funciones, la Coordinación General y Coordinación de Gestión Administrativa del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Que, por medio del Memorando N° 245-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba la actualización de requisitos mínimos que deben cumplir los cuatro (4) Coordinadores del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS;

Que, mediante Informe N° 144-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 24 de febrero de 2020, la Coordinadora General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone encargar las funciones de Coordinador de Monitoreo y Seguimiento del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento a la señora Giovanna de Lourdes Almeida Ramos, Coordinadora General del EERCS, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, a través del Informe N° 85-2020/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5 de fecha 24 de febrero de 2020, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos indica que ha verificado que la Arq. Giovanna de Lourdes Almeida Ramos cumple con los requisitos



Programa Nacional de Saneamiento Urbano
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia Sosaya Vargas
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEPA
FEDATARIA

Reg. N° 020 -20 25/ 2/2020

Resolución Directoral

mínimos del cargo propuesto, conforme a los perfiles del puesto aprobados mediante Memorando N° 245-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 03 de febrero de 2020;

Que, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2020, se resuelve en el artículo 5, disponer que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano realice el encargo de funciones de las Coordinaciones del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA;

Con los vistos de la Coordinadora General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, y la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones de Coordinador de Monitoreo y Seguimiento del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, efectuado al señor Luis Ronald Carbajal Jurado, agradeciéndole por la labor realizada.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 26 de febrero de 2020, las funciones de Coordinador de Monitoreo y Seguimiento del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, a la Arq. Giovanna de Lourdes Almeida Ramos, en adición a sus funciones de Coordinadora General del EERCS y en tanto se designe al titular

Silvia Sosaya Vargas
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEPA
FEDATARIA

Reg. N° 020.-20 2021/2020



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores civiles señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para los fines pertinentes.



Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese



José M. Kobashikawa Maekawa
ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento